

La C. Presidenta Municipal expresa: Señoras y Señores integrantes del Cabildo, bienvenidos, damos inicio a los trabajos de esta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento para la que fuimos convocados, solicitándole al Sr. Secretario del Ayuntamiento proceda al pase de lista, no sin antes darle la bienvenida a las Señoras que forman parte de HOGA, y especialmente a su Presidenta del Consejo Directivo, la Lic. Marcela Ayala de González, a la Lic. Adriana Sánchez Montemayor, Directora General; a la Sra. Erika Puentes Gamez, Sra. Verónica Rodríguez de López, miembros de este Consejo Voluntariado, y mucho gusto nos da tener a los niños que hoy nos acompañan, a Francisco Esteban Martínez Ramírez, a Miguel Ángel Ramírez López, Tirso Manuel Rodríguez Perales, Norma Alicia Martínez Camacho, Luis Fernando Ramírez Alfaro, sean todos ustedes bienvenidos a esta Sesión de Cabildo.

ACTA No. 60

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las diecisiete horas con veinte y cuatro minutos del día seis de Octubre del Dos mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificando su inasistencia el C. Regidor Lic. Porfirio Elizondo Navarro, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y sometió a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación del Orden del Día.
- IV.- Lectura ó rectificación y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior.
- V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

- VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a revocación del Acuerdo del R. Ayuntamiento contenido en el Acta 9 de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Agosto de 1983 y otorgamiento de Comodato por 40 años, de un área municipal de 10,689.83 m2, a favor del Centro de Rehabilitación Infantil HOGA A.C., para que lleve a cabo actividades de equinoterapia y rehabilitación de menores edad.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, sobre permiso para la realización de un evento denominado "Circuito de Rodeo Profesional y Rodeo Infantil", a celebrarse en fecha 19-diecinove de Octubre de 2008-dos mil ocho, en el área techada de la Expo Guadalupe, con venta de cerveza, en un horario de 14:00 a 18:00 horas.
- VIII.- Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.
- IX.- Asuntos Generales.
- X.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Señores Síndicos y Regidores, ¿están de acuerdo con el Orden del Día?, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

- IV.- Lectura ó rectificación y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior.

La C. Presidenta Municipal expresa: De acuerdo al Orden del Día aprobado, y a lo establecido en el Reglamento Interior de nuestro Republicano Ayuntamiento, solicito al C. Secretario proceda a la Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Presidenta, con fundamento en el Artículo 47 de nuestro Reglamento Interior, que establece la Dispensa de Lectura del Acta de la Sesión anterior dada su remisión anticipada, me permito informarles que se somete a su consideración la aprobación del acta número 58-cinuenta y ocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 24-veinticuatro de Septiembre del año en curso, misma que ya obra en su poder; por ello me permito solicitar a ustedes como honorables miembros de este cuerpo colegiado, que de no existir rectificación o modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la dispensa y emitir la aprobación correspondiente en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 17 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el contenido del Acta No. 58 celebrada el día 24 de Septiembre del 2008.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, honorables miembros de este Ayuntamiento me permito informarles que se aprueba por Mayoría de votos con 3 abstenciones, el acta No. 58 de la Sesión Ordinaria de fecha 24-veinticuatro de Septiembre del año en curso.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

La C. Presidenta Municipal expresa: Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento. A fin de desahogar el Orden del Día aprobado, instruyo al C. Secretario se sirva informarnos del cumplimiento de los Acuerdos de este R. Ayuntamiento.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Presidenta Municipal, en cumplimiento de los acuerdos de este cuerpo colegiado, tomados en la sesión ordinaria de fecha 24-veinticuatro de Septiembre del año en curso, me permito informarles que se mandó publicar en el Periódico Oficial, así como en la Gaceta Municipal, los siguientes acuerdos:

- 1.- Revocación del Acuerdo No. 2 del Acta 161, de fecha 15-quince de Septiembre de 1997-mil novecientos noventa y siete.
- 2.- Declaración de chatarra de un lote de 266-doscientos sesenta y seis vehículos que ya no son útiles al servicio público.
- 3.- Reasignación de Recursos dentro de los Programas "Fondo de Desarrollo Municipal" y "Fondo de Ultracrecimiento".
- 4.- Aprobación de establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a revocación del Acuerdo del R. Ayuntamiento contenido en el Acta 9 de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Agosto de 1983 y otorgamiento de Comodato por 40 años, de un área municipal de 10,689.83 m2, a favor del Centro de Rehabilitación Infantil HOGA A.C., para que lleve a cabo actividades de equinoterapia y rehabilitación de menores edad.

La C. Presidenta Municipal expresa: Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a revocación del Acuerdo del R. Ayuntamiento contenido en el Acta 9 de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Agosto de 1983 y otorgamiento de Comodato por 40 años, de un área municipal de 10,689.83 m2, a favor del

Centro de Rehabilitación Infantil HOGA A.C., para que lleve a cabo actividades de equinoterapia y rehabilitación de menores edad.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, con su venía, en este punto me voy a permitir solicitarle al Sr. Síndico José Juan Guajardo Martínez, Presidente de la Comisión de Patrimonio, dé a conocer los resolutivos de este dictamen.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Secretario, buenas tardes Compañeros de este Republicano Ayuntamiento, buenas tardes personas que nos acompañan de HOGA, bienvenidos.

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N. L.
P R E S E N T E.-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, propuesta de dictamen de revocación del acuerdo de cesión de cuatro áreas municipales ubicadas en la margen izquierda del Río La Silla, con una superficie de 4 hectáreas 3 mil, 042 metros, 23 centímetros cuadrados, para incorporarse al Parque Recreativo y Zoológico “La Pastora”, contenido en el Acta 9, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del 05–cinco de agosto de 1983–mil novecientos ochenta y tres; y así mismo en su caso, otorgar la aprobación de cesión en comodato por 40–cuarenta años de 1-una- de las cuatro áreas propiedad municipal, ubicadas en Parque Recreativo y Zoológico “La Pastora”, identificada con el expediente catastral No. 02040001, con una extensión de 10,689.83 mts 2 –diez mil seiscientos ochenta y nueve punto ochenta y tres metros cuadrados-, en favor del Centro de Rehabilitación Infantil HOGA, A.C. representada por la C. Lic. Marcela Ayala de González, a fin de llevar a cabo actividades de terapia y rehabilitación a menores de edad a través del método de equinoterapia. Y el ejercicio del pleno dominio y propiedad de las 3–tres áreas restantes, mismas continúan siendo propiedad municipal, y que están identificadas con los expedientes catastrales No.- 02034001, con una extensión de 5, 195.94 mts 2 -cinco mil ciento noventa y cinco punto noventa y cuatro metros cuadrados, Expediente Catastral No.- 05250001 con una extensión de 11, 901.95 mts 2, - once mil novecientos uno punto noventa y cinco metros cuadrados-, Expediente Catastral No. 05117001 con una extensión de 21, 734.91 mts 2 –veintiún mil setecientos treinta y cuatro punto noventa y un metros cuadrados respectivamente.

Es por lo anterior que se solicita a éste H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León revocar el Acuerdo del R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe del año 1983 , consignado en el Acta 9, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 05 –cinco- de agosto de 1983 – mil novecientos ochenta y tres- ,por el cual se acordó ceder cuatro áreas municipales de la margen izquierda del Río La Silla, con una superficie de 4 hectáreas 3 mil ,042 metros ,23 centímetros cuadrados. En favor del Parque Recreativo y Zoológico “La Pastora”.

SEGUNDO.- Se declara que los 4 –cuatro- bienes inmuebles con una superficie de 4 hectáreas 3 mil, 042 metros, 23 centímetros cuadrados, identificados con los siguientes datos: Predio Uno.- identificado con el Expediente Catastral No. -02040001, con una extensión de 10,689.83 mts 2 –diez mil seiscientos ochenta y nueve punto ochenta y tres metros cuadrados- ,Predio Dos.- identificado con el Expediente Catastral No.- 02034001 con una extensión de 5, 195.94 mts 2 - cinco mil ciento noventa y cinco punto noventa y cuatro metros cuadrados, Predio Tres .- identificado con el Expediente Catastral No.- 05250001 con una extensión de 11, 901.95 mts 2, once mil novecientos uno punto noventa y cinco metros cuadrados, Predio Cuatro.- identificado con el Expediente Catastral No. 05117001, con una extensión de 21, 734.91 mts 2 –veintiún mil setecientos treinta y cuatro punto noventa y un metros cuadrados, constituyen parte del patrimonio municipal, teniendo en todo tiempo y lugar el municipio de CD. Guadalupe, N.L., pleno dominio sobre los mismos.

TERCERO.- En base a la solicitud del 30 de septiembre del 2008 presentada por el Centro de Rehabilitación Infantil Hoga, A.C., representada por su Presidenta la C. Lic. Marcela Ayala de González, de cesión en comodato por 40 –cuarenta años- de una superficie de 14,075.25 metros cuadrados de un área propiedad municipal ubicada en el Parque la Pastora, una vez realizados los estudios y levantamiento de planos topográficos correspondientes, éste H. Cuerpo Colegiado, acuerda otorgar bajo la figura jurídica de comodato por 40 –cuarenta – años, al Centro de Rehabilitación Infantil Hoga, A.C., el área municipal ubicada en el Parque la Pastora identificada con el expediente catastral número 02040001, con una extensión de 10,689.83 mts 2 –diez mil seiscientos ochenta y nueve punto ochenta y tres metros cuadrados a fin de llevar a cabo la construcción del Centro de Equinoterapia y Rehabilitación Infantil Hoga ,A.C., que brindara servicios de terapia y rehabilitación a menores de edad con discapacidad, a través del método de equinoterapia.

CUARTO.- Que una vez aprobado el presente dictamen, se realice la celebración del Contrato de otorgamiento en Comodato por 40 – cuarenta años; entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. Maria Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra el Centro de Equinoterapia HOGA, A.C., Marcela Ayala de González.

QUINTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en Guadalupe, N. L., a los 3 días del mes de octubre, de 2008-dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

DR. JESUS RENE TIJERINA CANTU PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ

SECRETARIO
(rúbrica)

VOCAL
(rúbrica)

LIC. DALIA K. RODRIGUEZ GZZ.

C. LUIS GUTIERREZ BETETA

VOCAL
(rúbrica)

VOCAL
(rúbrica)

Es cuanto Sr. Secretario.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Síndico, conocido que fue este dictamen aprobado en la Comisión de Patrimonio, me voy a permitir solicitarles a ustedes como miembros de este R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique la propuesta.

La C. Regidora Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, buenas tardes a todos, no tengo duda de la bondad del objetivo del centro de rehabilitación ni de sus logros, yo creo que su labor francamente es admirable y felicito ampliamente a quienes actualmente lo dirigen; por otra parte en cuanto al texto del dictamen, únicamente quiero mencionar que en anteriores dictámenes presentados para el otorgamiento de un predio municipal en comodato, en un punto se incluía el termino que se le concedía al comodatario para el efecto de la construcción del inmueble, así como también se precisaba el señalamiento de que en caso de utilizar el área para fines distintos, se tendría por revocado el comodato, yo sí pediría que se asentara en todos los acuerdos para otorgamientos de comodatos esa precisión, gracias.

La C. Regidora Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, aquí nada más, no es referente al dictamen, es haciendo un comentario, y con su permiso Sra. Presidenta, Compañeros, nada más aquí a las gentes de la Asociación HOGA, pedirles por favor que sean muy conscientes a la hora de realizar los estudios socioeconómicos para determinar los costos de dicha terapia, esto en virtud de que en el Municipio de Guadalupe no es un lugar que se distinga porque viva gente pudiente o gente muy acomodada, y esto lo solicito en nombre de que seguramente tendremos gente humilde que tenga niños o personas que lleguen a necesitar este tipo de terapia y solicitando nada más que sí sean precios que cualquier persona en cualquier momento los pueda llegar a pagar, de antemano agradeciendo a la sensibilidad de los dirigentes de la Asociación.

El C. Regidor Pedro Bernal Rodríguez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Nada más para manifestar con el permiso de la Lic. Cristina y el Ayuntamiento en su conjunto, manifestar mi pleno apoyo a este dictamen, ya que en este dictamen va el sello humanista de nuestra administración y va a permitir realmente rehabilitar a todos aquellos niños que tengan alguna situación de discapacidad y eso es muy importante, y me uno también a la petición respetuosa que hace la Compañera Normita, la Compañera Regidora a efecto de que se tome muy en cuenta lo que ella solicita, yo creo de antemano que las personas que encabezan este proyecto son personas humanistas, es por ello que están metidas en esta gran empresa tan importante, tan humana, no esta por demás señalar nuestra preocupación también a efecto de que todo mundo sea atendido por igual, muchas gracias.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Secretario, de inicio las observaciones que hace la Compañera Dalia son correctas, a veces no lo ponemos en los dictámenes pero sí se incluyen

en el convenio, de igual manera no encontramos ninguna objeción en incluirlo, se pueden incluir los dos términos, la revocación del comodato en caso de que se destine el inmueble para una situación distinta a la que se está otorgando y un plazo de un año para que se demuestre la intención de la construcción de este inmueble, creo que son dos observaciones que se pueden incluir sin ningún problema en el dictamen y aunado se hacen más, vamos a decirlo, observaciones dentro del contrato que brindan a favor del municipio cuidando el patrimonio en esos aspectos, pero se pueden incluir con todo gusto; en cuanto al comentario que hacía la Compañera Norma, efectivamente desde las primeras pláticas que tuvimos con las personas de HOGA, las visitas que realizamos a las instalaciones por Av. Las Torres, por Av. Lázaro Cárdenas, ellos están conscientes que en nuestro municipio hay gente con mucha necesidad y gente que tiene también la necesidad vaya la redundancia, de buscar este apoyo de terapia para los menores que así lo requieran y hay una disposición muy grande de ellos por celebrar un convenio de colaboración con el DIF, para que las personas que sean recomendadas por el DIF se les dé esa atención y ellos valoren los costos que realmente puedan ir cubriendo, la idea no es excluir a la gente sino realmente hacer que la gente se acerque y quien realmente tenga esa necesidad lo aprovechen; en cuanto a la población que Guadalupe tiene ahorita en este centro de rehabilitación, me muestran a mi una gráfica donde la distribución actual de pacientes por municipio, Guadalupe tiene el 19% de personas que acuden de la totalidad de pacientes, Monterrey un 45%, ciertamente tiene que ver la ubicación del centro, yo creo que al venirse aquí a Guadalupe al área si ustedes lo autorizan se les dé en comodato, este porcentaje de población en rehabilitación se va a incrementar y entonces podremos ver los frutos de esta acción que ustedes generosamente puedan aprobar el día de hoy en beneficio de la comunidad de este municipio, si no hay alguna otra duda, yo pediría a ustedes que expresaran el voto a favor de este proyecto muy generoso, que quienes hemos tenido la oportunidad de estar un poco más cerca conociendo a esta institución, nos hemos dado cuenta del grandioso valor humano y el gran sentido de servicio, independientemente de los fines que tengan y que tengan que cubrir para poder dar este servicio, es algo muy, muy valioso y que repercute directamente en bien de la población, muchas gracias.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Síndico, independientemente de que en el convenio va leído lo que se refiere al término de un año máximo para su construcción y su destino, se incluirá en el dictamen también estas dos; con su venía Sra. Presidenta Municipal, me permito solicitarles a ustedes miembros de este cuerpo colegiado, si están dispuestos a aprobar este dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E.-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, propuesta de dictamen de revocación del acuerdo de cesión de cuatro áreas municipales ubicadas en la margen izquierda del Río La Silla, con una superficie de 4 hectáreas 3 mil, 042 metros, 23 centímetros cuadrados, para

incorporarse al Parque Recreativo y Zoológico "La Pastora", contenido en el Acta 9, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del 05–cinco de agosto de 1983–mil novecientos ochenta y tres; y así mismo en su caso, otorgar la aprobación de cesión en comodato por 40–cuarenta años de 1-una- de las cuatro áreas propiedad municipal, ubicadas en Parque Recreativo y Zoológico "La Pastora", identificada con el expediente catastral No. 02040001, con una extensión de 10,689.83 mts 2 –diez mil seiscientos ochenta y nueve punto ochenta y tres metros cuadrados-, en favor del Centro de Rehabilitación Infantil HOGA, A.C. representada por la C. Lic. Marcela Ayala de González, a fin de llevar a cabo actividades de terapia y rehabilitación a menores de edad a través del método de equinoterapia. Y el ejercicio del pleno dominio y propiedad de las 3–tres áreas restantes, mismas continúan siendo propiedad municipal, y que están identificadas con los expedientes catastrales No.- 02034001, con una extensión de 5, 195.94 mts 2 -cinco mil ciento noventa y cinco punto noventa y cuatro metros cuadrados, Expediente Catastral No.- 05250001 con una extensión de 11, 901.95 mts 2, - once mil novecientos uno punto noventa y cinco metros cuadrados- , Expediente Catastral No. 05117001 con una extensión de 21, 734.91 mts 2 – veintiún mil setecientos treinta y cuatro punto noventa y un metros cuadrados respectivamente.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 26 inciso c) fracción X, artículo 37, y artículos 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Que consta en el Libro de Actas del R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe del año 1983 , en sus páginas 32 a 38, en las cuales se consigna el Acta 9, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 05–cinco de agosto de 1983–mil novecientos ochenta y tres-, el R. Ayuntamiento, en base a la solicitud enviada por el C. Gobernador del Estado Don Alfonso Martínez Domínguez relacionada con la obra pública denominada Parque Recreativo y Zoológico "La Pastora", acordó ceder cuatro áreas municipales ubicadas en la margen izquierda del Río La Silla, con una superficie de 4 hectáreas 3 mil, 042 metros, 23 centímetros cuadrados, en la inteligencia de que la conservación y mantenimiento quedaran bajo la responsabilidad del Gobierno del Estado, áreas definidas según planos contenidos en el expediente respectivo con las siguientes medidas y colindancias :

Fraccionamiento Jardines de la Pastora

1.- Porción de terreno ubicado en el Municipio de Guadalupe, N. L., con **superficie de (10,689.83 M2)** con las siguientes medidas y colindancias del punto 10 al 11 mide (21.48 Mts) con rumbo al S. E. 56o56 del punto 11 al 12 con rumbo S. E. 90o15 en (41.43 Mts); del punto; 12 al 13 con Rumbo S. E. 75o49 En (120.24 Mts.); del punto 13 al 14 con rumbo N. E. 69°36" en (30.00 Mts) colindando por todos estos lados con terrenos propiedad del Municipio de Cadereyta; del punto 14 al 14 se miden (63.70 Mts.) por donde colinda con Río de la Silla; del punto 14 al 20 rumbo al Poniente se miden (40.30 Mts.) del punto 20 al 21 rumbo al Poniente se miden (24.50 Mts.) del punto 21 al 22 rumbo al Poniente se miden (14.00 Mts.); del punto 22 al 23 se miden (151.40 Mts.), colindando por estos rumbos con propiedad de Inmobiliaria Martínez de Monterrey, S.A.; y del punto 23 al punto 10 para cerrar el polígono se miden (8.25 Mts.)."
expediente catastral.- 02040001.

2.- Porción de terreno ubicada en el Municipio de Guadalupe, N.L., con **superficie de (5,195.94 M2)** con las siguientes medidas y colindancias: del punto 15 al 15 se miden (14.99 Mts.) con rumbo al Nor-Este; del punto 15 al 16 se miden con rumbo N.E. 35°56 se miden (55.55 Mts.); del punto 16 al 17 con rumbo N.E. 25°24 se miden (60.19 Mts.) del punto 17 al 18 con rumbo N .E. 32°38 en (54.79 Mts.) del punto 18 al 16 con rumbo N. E. 37°03 en (58.73 Mts.), colindando por todos estos rumbos con Río de la Silla; del punto 18 al 24 con rumbo al Poniente se miden (7.90 Mts.); del punto 24 al 25 con rumbo al Sur se miden (172.5 Mts.),del punto 25 al 26 con rumbo al Sur se miden (15.98 Mts.); del punto 26 al 27 con rumbo al Sur se miden (16.30 Mts.); del punto 27 al 28 con rumbo al Sur se miden (197.60 Mts.) y del punto 28 al 15 para cerrar el perímetro con rumbo al Oriente se miden (20.50 Mts) colindando por todos estos rumbos con propiedad de Inmobiliaria Martínez de Monterrey, S.A. **Expediente Catastral.- 02034001.**

Inmuebles propiedad municipal inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 2437, del Vol. 59, Libro 50, Sección I Propiedades Inmobiliarias, Unidad Guadalupe. Con fecha 30 de octubre de 1974.

Fraccionamiento "La Hacienda", en Guadalupe, N.L

3.- Fracción de terreno con una superficie de 176,356.58 M. 2., con las medidas y colindancias precizadas que se mencionan: Fracciones de terrenos ubicadas dentro del Primero y Segundo Sector del Fraccionamiento "La Hacienda", en Guadalupe, N.L., localizándose dentro de la manzana formada por las calles de: Al Norte, Calle Peatonal y Las Espuelas; al Sur, Río La Silla; al Oriente. -Propiedad del señor Hid Ziton Hapas y al poniente, Avenida, Exposición; con las medidas y colindancias siguientes: Su lado Norte, está formado por tres líneas, midiendo la primera de ellas y partiendo del lado oriente, hacia el poniente (142.89) ciento cuarenta y dos metros ochenta y nueve centímetros; la segunda, que corre de Norte a Sur (24.00) veinticuatro metros; y la tercera, de oriente a poniente, mide (172.00) ciento setenta y dos metros, dando frente por este lado Norte, en la primera línea con calle Peatonal y en esta última a la calle Las Espuelas; su lado poniente, lo forma una línea que corre de Norte a Sur y mide (134.43) ciento treinta y cuatro metros y cuarenta y tres centímetros con frente a la Avenida Exposición; su lado oriente mide (46.82) cuarenta y seis metros y ochenta y dos centímetros en línea que va de Sur a Norte y colinda con propiedad del Señor Hid Ziton Hapas; su lado sur, esta formado por cuatro tramos, los que aparecen enumerados, midiendo el primero de ellos en línea semi-inclinada (42.88) cuarenta y dos metros y ochenta y ocho centímetros; del punto número cinco al seis, un tramo de (79.15) setenta y nueve metros y quince centímetros; del seis al siete una línea de (156.81) ciento cincuenta y seis metros y ochenta y un centímetros y por último, para cerrar este polígono irregular, una línea que se desprende del punto siete al ocho y mide (64.35) sesenta y cuatro metros y treinta y cinco centímetros, colindando en toda ésta extensión con el Río La Silla.- **Superficie total: (21,734.91 M. 2.). Expediente Catastral No.- 05117001.**

4.- Fracción de terreno ubicada en el Tercer Sector del Fraccionamiento "La Hacienda", en éste Municipio de Guadalupe, N.L., localizándose en la manzana que forman las calles de: Al Norte, El Duranguense y el Herradero; al Sur, Río La Silla; al Poniente, Calle 5 de Mayo; y al Oriente, Limite Federal; haciendo una **Superficie total de (11,901.95 M. 2.)** once mil novecientos un metros noventa y cinco centímetros cuadrados. **Expediente Catastral No.- 05250001.**

Inmuebles propiedad municipal inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 1711 , del Vol.61 , Libro 37 , Sección I, Propiedades Inmobiliarias, Unidad Guadalupe. Con fecha 04 de agosto de 1976.

Segundo.- Que de conformidad a las disposiciones legales vigentes, al momento de la aprobación por el R. Ayuntamiento de la donación de los cuatros inmuebles señalados en el antecedente primero del presente , acto seguido debió cumplirse lo establecido en el artículo 26 párrafo “C” Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y solicitarse al H. Congreso del Estado, en los términos de la Constitución Política Estatal y el precepto legal precitado, (Requisito legal que fue modificado por decreto #264 publicado en el POE #87 del 22 de julio de 2005), la expedición del Decreto autorizando la donación de los bienes del Patrimonio Municipal, y una vez aprobado y publicado el Decreto correspondiente por el H. Congreso del Estado, en consecuencia debió de realizarse todos los trámites conducentes para la formalización y efectos legales del Contrato de Donación respectivo.

Tercero.- Por lo anterior si bien el Acuerdo de donación en comento efectuado por el H. Cabildo subsiste, en la medida que no ha sido revocado, este no surtió efectos legales , al no cumplimentarse u omitir solicitar al H. Congreso del Estado la autorización de la desafectación, por tanto dicho acuerdo no tubo vigencia, no produjo fuerza obligatoria alguna de cumplimiento del mismo, a mayor abundamiento, el acuerdo de donación no posee efectos legales, en tanto no se acató el procedimiento legal aplicable, por lo que se deriva que el Municipio de Guadalupe ha tenido y tiene el pleno dominio de los 4 áreas o bienes inmuebles antes descritos en el proemio.

Cuarto.- Que en la medida que subsiste el Acuerdo de donación, de cuatro áreas municipales ubicadas en la margen izquierda del Río La Silla, con una superficie de 4 hectáreas 3 mil, 042 metros, 23 centímetros cuadrados, para incorporarse al Parque Recreativo y Zoológico “La Pastora”, contenido en el Acta 9, correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del 05–cinco de agosto de 1983–mil novecientos ochenta y tres, de conformidad a los cambios operados en la normatividad y en la legislación aplicable, ahora vigente, con fundamento en el Artículo 26 inciso “C” Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León que establece que es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Publica Municipal, autorizar, previo acuerdo tomado por las dos terceras partes o de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, según sea el caso, la enajenación de sus bienes inmuebles, así como el gravamen de los mismos, es factible proceder a la formalización y materialización legal de la donación acordada en acuerdo multicitado, que sin embargo dada las actuales circunstancias y necesidades de la comunidad, dicho acuerdo debe ser revocado. Por todo ello y en base a los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el acuerdo contenido en el Acta 9, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del 05–cinco de agosto de 1983–mil novecientos ochenta y tres; relativo a la cesión de cuatro áreas municipales ubicadas en la margen izquierda del Río La Silla, con una superficie de 4 hectáreas 3 mil, 042 metros, 23 centímetros cuadrados, para incorporarse al Parque Recreativo y Zoológico “La Pastora”, no tuvo vigencia, ni surtió efecto legal alguno, en tanto no se acató y cumplimiento en todas sus partes el procedimiento legal aplicable, por lo que el Municipio ha

tenido y tiene el pleno dominio de las propiedad de los 4 áreas o bienes inmuebles antes descritos y por tanto constituyen parte del patrimonio municipal de CD. Guadalupe, N.L.

Segundo.- En base a la solicitud de fecha 30 de septiembre del año en curso presentada por el Centro de Rehabilitación Infantil Hoga, A.C. representada por la C. Lic. Marcela Ayala de González, de cesión en comodato por 40 años de una superficie de 14,075.25 metros cuadrados de un área propiedad municipal ubicado dentro del Parque La Pastora, a fin de llevar a cabo el Proyecto de construcción del Centro de Equinoterapia y Rehabilitación Infantil Hoga, A.C. cuyo objetivo es ampliar la cobertura de atención a la población con discapacidad.

Tercero.- Que el R. Ayuntamiento en el marco de sus políticas públicas en materia de salud, educación y desarrollo comunitario otorga prioridad de atención de las necesidades de la población con capacidades diferentes, por ello y en tal virtud es menester atender la solicitud de OGA, institución que por 17 años ha brindado atención a la población infantil con discapacidad mediante terapias de equinoterapia, misma que en su planes de desarrollo se ha trazado el objetivo de la ampliar la cobertura de sus servicios para atender la creciente demanda en la entidad, requiriendo para ello de un área para construir sus instalaciones de rehabilitación, caballerizas y espacios óptimos para el cumplimiento de sus nobles objetivos.

Es por lo anterior que se solicita a éste H. Cuerpo Colegiado tenga a bien a probar el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León revocar el Acuerdo del R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe del año 1983, consignado en el Acta 9, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 05 –cinco- de agosto de 1983 – mil novecientos ochenta y tres- ,por el cual se acordó ceder cuatro áreas municipales de la margen izquierda del Río La Silla, con una superficie de 4 hectáreas 3 mil ,042 metros ,23 centímetros cuadrados. En favor del Parque Recreativo y Zoológico “La Pastora”.

SEGUNDO.- Se declara que los 4 –cuatro- bienes inmuebles con una superficie de 4 hectáreas 3 mil, 042 metros, 23 centímetros cuadrados, identificados con los siguientes datos: **Predio Uno.-identificado con el Expediente Catastral No. -02040001, con una extensión de 10,689.83 mts 2** –diez mil seiscientos ochenta y nueve punto ochenta y tres metros cuadrados-, **Predio Dos.- identificado con el Expediente Catastral No.- 02034001 con una extensión de 5, 195.94 mts 2** -cinco mil ciento noventa y cinco punto noventa y cuatro metros cuadrados, **Predio Tres .- identificado con el Expediente Catastral No.- 05250001 con una extensión de 11, 901.95 mts 2**, once mil novecientos uno punto noventa y cinco metros cuadrados, **Predio Cuatro.- identificado con el Expediente Catastral No. 05117001, con una extensión de 21, 734.91 mts 2** – veintiún mil setecientos treinta y cuatro punto noventa y un metros cuadrados, constituyen parte del patrimonio municipal, teniendo en todo tiempo y lugar el municipio de CD. Guadalupe, N.L., pleno dominio sobre los mismos.

TERCERO.- En base a la solicitud del 30 de septiembre del 2008 presentada por el Centro de Rehabilitación Infantil Hoga, A.C., representada por su Presidenta la C. Lic. Marcela Ayala de González, de cesión en comodato por 40 –cuarenta años- de una superficie de 14,075.25 metros cuadrados de un área propiedad municipal ubicada en el Parque la Pastora, una vez

realizados los estudios y levantamiento de planos topográficos correspondientes, éste H. Cuerpo Colegiado, acuerda **otorgar bajo la figura jurídica de comodato por 40 –cuarenta – años, al Centro de Rehabilitación Infantil Hoga, A.C., el área municipal ubicada en el Parque la Pastora identificada con el expediente catastral número 02040001, con una extensión de 10,689.83 mts 2 –diez mil seiscientos ochenta y nueve punto ochenta y tres metros cuadrados a fin de llevar a cabo la construcción del Centro de Equinoterapia y Rehabilitación Infantil Hoga ,A.C., que brindara servicios de terapia y rehabilitación a menores de edad con discapacidad , a través del método de equinoterapia.**

CUARTO.- Que una vez aprobado el presente dictamen, se realice la celebración del Contrato de otorgamiento en Comodato por 40 – cuarenta años; entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. Maria Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra el Centro de Equinoterapia HOGA, A.C., Marcela Ayala de González.

QUINTO.- Se concede el término de 1 año para llevar a cabo la construcción del Centro de Equinoterapia y Rehabilitación Infantil Hoga, de lo contrario y si en este tiempo no es realizada la obra, se tendrá por revocado dicho acuerdo y el municipio tomará nuevamente posesión del área otorgada, de igual manera si el área es utilizada para fines distintos para lo que fue otorgada.

SEXTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en Guadalupe, N. L., a los 3 días del mes de octubre, de 2008-dos mil ocho.

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO**

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

DR. JESUS RENE TIJERINA CANTU PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ
SECRETARIO VOCAL
(rúbrica) (rúbrica)

LIC. DALIA K. RODRIGUEZ GZZ. C. LUIS GUTIERREZ BETETA
VOCAL VOCAL
(rúbrica) (rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Unanimidad, revocar el acuerdo del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, del año 1983, consignado en el Acta 9, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 05-cinco de Agosto de 1983-mil novecientos ochenta y tres, por el cual se acordó ceder cuatro áreas municipales de la margen izquierda del

Río La Silla, con una superficie de 4 hectáreas, 3mil, 042 metros, 23 centímetros cuadrados. A favor del Parque Recreativo y Zoológico "La Pastora". Se declara que los 04-cuatro bienes inmuebles con una superficie de 4 hectáreas 3 mil, 042, 23 centímetros cuadrados, identificados con los siguientes datos: Predio Uno.- identificado con el Expediente Catastral No.-02040001, con una extensión de 10,689.83 mts 2-diez mil seiscientos ochenta y nueve punto ochenta tres metros cuadrados;- Predio dos.- identificado con el Expediente Catastral No. -02034001 con una extensión de 5,195.94 mts2- cinco mil ciento noventa y cinco punto noventa y cuatro metros cuadrados. Predio Tres.- identificado con el Expediente Catastral No. -05250001 con una extensión de 11,901.95 mts2- once mil novecientos uno punto noventa y cinco metros cuadrados. Predio cuatro.- identificado con el Expediente Catastral No. 05117001, con una extensión de 21,734.91 mts2-veintiún mil setecientos treinta y cuatro punto noventa y un metros cuadrados, constituyen parte del patrimonio municipal, teniendo en todo tiempo y lugar el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, pleno dominio sobre los mismos. Así mismo, se otorga bajo la figura jurídica de comodato por 40-cuarenta años, al Centro de Rehabilitación Infantil HOGA A.C., el área municipal ubicada en el Parque La Pastora, identificada con el expediente catastral número 02040001, con una extensión de 10,689.83 mts2- diez mil seiscientos ochenta y nueve punto ochenta y tres metros cuadrados, a fin de llevar a cabo la construcción del Centro de Equinoterapia y Rehabilitación Infantil HOGA, A.C., que brindará servicios de terapia y rehabilitación a menores de edad con discapacidad, a través del método de Equinoterapia. Todo ello en los términos del dictamen aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al acta correspondiente.

- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, sobre permiso para la realización de un evento denominado "Círculo de Rodeo Profesional y Rodeo Infantil", a celebrarse en fecha 19-diecinueve de Octubre de 2008-dos mil ocho, en el área techada de la Expo Guadalupe, con venta de cerveza, en un horario de 14:00 a 18:00 horas.

La C. Presidenta Municipal expresa: Primero felicidades a HOGA porque se hace realidad que ustedes estén en Guadalupe, muchas felicidades. Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, sobre permiso para la realización de un evento denominado "Círculo de Rodeo Profesional y Rodeo Infantil", a celebrarse en fecha 12-doce de Octubre de 2008-dos mil ocho, en el área techada de la Expo Guadalupe, con venta de cerveza, en un horario de 14:00 a 18:00 horas.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Presidenta Municipal, en este punto me voy a permitir solicitarle al Presidente de la Comisión de Espectáculos y Comercio, al Regidor Alejandro Cerda Hernández, se sirva dar a conocer el dictamen de esta comisión.

El C. Regidor Manuel Alejandro Cerda Hernández, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Presidenta Municipal, Señores Secretarios, Señores Regidores y Síndicos.

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, solicitud presentada por la Asociación de Rodeo de Nuevo León, A. C., relativo a permiso para llevar a cabo el Circuito de Rodeo Profesional y Circuito de Rodeo Infantil con venta de cerveza.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

DICTAMEN

Único.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b) y e), y artículo 17 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, y artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; **se aprueba y autoriza la solicitud presentada por la Asociación de Rodeo de Nuevo León A.C., para que realice el Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe con venta de Cerveza, en horario de las 14:00-catorce a las 18:00-dieciocho horas, en fecha 19-diecinueve de Octubre del año 2008-dos mil ocho.**

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse cerveza sólo en envase de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables; así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, en las leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada.

Túrnese por parte de la Presidencia Municipal al C. Secretario para su publicación en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO.

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
VOCAL
(rúbrica)

PROFR. DAVID G. VELAZCO S.
VOCAL

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO
VOCAL

(rúbrica)

(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor, conocido que fue este dictamen aprobado en la Comisión de Espectáculos y Comercio, me permito consultar a los miembros del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique la propuesta, no existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, les rogaría si están de acuerdo en la aprobación de este dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 19 a favor y una abstención de la Regidora Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Guadalupe, Nuevo León. Presente.-

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, solicitud presentada por la Asociación de Rodeo de Nuevo León, A. C., relativo a permiso para llevar a cabo el Circuito de Rodeo Profesional y Circuito de Rodeo Infantil con venta de cerveza.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Con fecha 22-veintidós de Septiembre del presente año la Asociación de Rodeo de Nuevo León A. C. solicitó permiso para la realización del Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe con venta de Cerveza con un horario a partir de las 14:00-catorce horas, en la siguiente fecha, 19-diecinueve de Octubre.

Segundo.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento en respuesta a la solicitud en mención en el Considerando Primero, y con fundamento en los artículos 5 Fracción I inciso a), fracción II inciso a) y artículo 14 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, nos turnó en tiempo y forma el Dictamen Previo respectivo sobre la procedencia de la solicitud de referencia, para ser sometido a su análisis y discusión por esta Comisión.

Tercero.- Que de acuerdo a la inspección realizada por la Dirección de Espectáculos y Comercio, y según el informe remitido a la Secretaría del R. Ayuntamiento por el titular de dicha dependencia, se establece que el solicitante cumple con la normativa correspondiente, en tal

virtud, ésta Comisión, determinó que no existe inconveniente legal para la realización del evento solicitado, por lo que se solicita a este H. Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

Único.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b) y e), y artículo 17 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, y artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; **se aprueba y autoriza la solicitud presentada por la Asociación de Rodeo de Nuevo León A.C., para que realice el Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe con venta de Cerveza, en horario de las 14:00-catorce a las 18:00-dieciocho horas, en fecha 19-diecinueve de Octubre del año 2008-dos mil ocho.**

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse cerveza sólo en envase de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables; así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, en las leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada.

Túrnese por parte de la Presidencia Municipal al C. Secretario para su publicación en la Gaceta Municipal.

Ciudad Guadalupe, N. L., a los 2 días del mes de octubre de 2008. Así lo acuerdan y firman los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO.

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
VOCAL
(rúbrica)

PROFR. DAVID G. VELAZCO S.
VOCAL
(rúbrica)

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO
VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Mayoría de votos con una abstención, la solicitud presentada por la Asociación de Rodeo de Nuevo León, A. C., para que realice el Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe con venta de Cerveza, en horario de las 14:00 a las 18:00 horas, en fecha 19-diecinueve de Octubre de 2008-dos mil ocho. Todo ello en los términos del dictamen aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al acta correspondiente.

VIII.- Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

La C. Presidenta Municipal expresa: Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Presidenta Municipal, le voy a solicitar aquí al Secretario de la Comisión de Espectáculos y Comercio al Regidor Luis Gutiérrez Beteta, para que a nombre de dicha comisión dé a conocer este dictamen.

El C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, hace uso de la palabra y manifiesta: Con gusto Sr. Secretario, con su permiso Sra. Presidenta Municipal.

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y Dictamen, solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se **AUTORIZAN** las **APERTURAS** de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

| | |
|--|---|
| JAVIER SALDIVAR GARCÍA PASAJE DEL RÍO No. 3003 COLONIA RIBERAS DEL RÍO | 0322 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO |
| RESTAURANTES UNIDOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. JOSÉ MARTÍ No. 146 B | 0270 MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO |

| | |
|---------------------|--|
| COLONIA INSURGENTES | |
|---------------------|--|

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Ciudad Guadalupe, N. L., a los 3-tres días del mes de octubre del año 2008-dos mil ocho. Así lo firman y acuerdan los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO.

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
VOCAL
(rúbrica)

PROFR. DAVID G. VELAZCO S.
VOCAL
(rúbrica)

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO
VOCAL
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor, conocido que fue este dictamen aprobado en la Comisión de Espectáculos y Comercio, me permito consultar a los miembros del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique la propuesta, no existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, les rogaría si están de acuerdo en la aprobación de este dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 19 a favor y una abstención de la Regidora Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y Dictamen, solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII

inciso c), d) y l) del Capitulo II, Titulo Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

| Nombre del solicitante y domicilio | Folio y Giro |
|---|---|
| JAVIER SALDIVAR GARCÍA PASAJE DEL RÍO No. 3003 COLONIA RIBERAS DEL RÍO | 0322 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO |
| RESTAURANTES UNIDOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. JOSÉ MARTÍ No. 146 B COLONIA INSURGENTES | 0270 MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO |

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso a), c) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se **AUTORIZAN** las **APERTURAS** de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

| Nombre del solicitante y domicilio | Folio y Giro |
|------------------------------------|--------------|
|------------------------------------|--------------|

| | |
|---|---|
| JAVIER SALDIVAR GARCÍA PASAJE DEL RÍO No. 3003 COLONIA RIBERAS DEL RÍO | 0322 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO |
| RESTAURANTES UNIDOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. JOSÉ MARTÍ No. 146 B COLONIA INSURGENTES | 0270 MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO |

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Ciudad Guadalupe, N. L., a los 3-tres días del mes de octubre del año 2008-dos mil ocho. Así lo firman y acuerdan los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO.

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
VOCAL
(rúbrica)

PROFR. DAVID G. VELAZCO S.
VOCAL
(rúbrica)

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO
VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Alcaldesa con su venía, se aprueba y autoriza por Mayoría con una abstención, los permisos de 02-dos aperturas y 01-un cambio de titular, de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. Todo ello en los términos del dictamen aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al acta correspondiente.

IX.- Asuntos Generales.

La C. Presidenta Municipal expresa: Solicitamos a los integrantes de este Ayuntamiento, que deseen participar, que el Sr. Secretario tome nota de sus intervenciones.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me voy a permitir antes Señores miembros del Cabildo si me lo permiten, por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, poner a su consideración de todos ustedes, la aprobación en su caso de un Punto de Acuerdo, relativo a la aprobación y autorización a fin de que se celebre un convenio de Colaboración con la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, el cual me permito darle lectura.

C.C. REGIDORAS, REGIDORES Y SINDICOS
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E .-

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 14 Fracción I y 27 Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 8 Fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, me dirijo a ustedes respetuosamente, para informarles que la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, en atención al desarrollo de proceso electoral que tendrá lugar en nuestra entidad en el año 2009, nos ha solicitado Acuerdo para celebrar CONVENIO DE COLABORACION y su ADENDA correspondiente, relativo a la determinación de espacios destinados a la colocación de propaganda en dicho proceso, en avenidas y plazas de esta municipalidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien autorizar a esta presidencia la celebración de dicho convenio, conforme al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza a la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, para que asistida por el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo Lic. José Juan Guajardo Martínez, celebre Convenio de Colaboración y su Adenda, con el Lic. Eduardo Guerra Sepúlveda, Ciudadano Presidente de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, relativo a la determinación de espacios destinados a la colocación de propaganda electoral para el proceso electoral que tendrá lugar en el 2009.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Ciudad Guadalupe, Nuevo León, a 06 de octubre de 2008-dos mil ocho.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR
Presidenta Municipal
(rúbrica)

En este punto les consulto si están de acuerdo en que la Ciudadana Presidenta Municipal celebre este convenio con la Comisión Estatal Electoral, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 19 a favor y una abstención de la Regidora Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza a la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, para que asistida por el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo Lic. José Juan Guajardo Martínez, celebre Convenio de Colaboración y su Adenda, con el Lic. Eduardo Guerra Sepúlveda, Ciudadano Presidente de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, relativo a la determinación de espacios destinados a la colocación de propaganda electoral para el proceso electoral que tendrá lugar en el 2009.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Mayoría de votos con una abstención, el que se celebre Convenio de Colaboración y su Adenda con la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, relativo a la determinación de espacios destinados a la colocación de propaganda electoral para el proceso electoral que tendrá lugar en el 2009-dos mil nueve.

El C. Regidor Pedro Bernal Rodríguez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con el permiso de la Lic. Cristina y todo el Ayuntamiento, me voy a permitir una vez más informar algo relacionado al deporte del ciclismo, este domingo pasado 5 de octubre se corrió aquí en Guadalupe concretamente en el circuito Morones Prieto la séptima etapa, esta etapa estaba programada para ser en carretera pero se realizó aquí por un cambio que hicieron los organizadores, yo en lo personal no pude asistir pero recibí la información hace unos momentos de que logramos ahí un primer lugar, el primer lugar a través del ciclista Francisco Javier Sánchez, alias "el Guillian", ganó el primer lugar; y esa misma categoría Cuarta Master Armando Guerrero, alias "La Loba", quedó en cuarto lugar y Antonio Cortez en quinto lugar; en la categoría Junior, Miguel Medina entró en segundo lugar y en la categoría Master, Fernando "El negro" Cruz entró en quinto lugar, todos los demás creo que en buenos lugares, y en ese sentido se sigue demostrando que el ciclismo en Guadalupe hizo acto de presencia en esta administración con grandes logros, no es fácil porque es un deporte muy sacrificado que requiere de mucha entrega, de mucha disciplina y en ese sentido ahí están los logros, gracias al apoyo de la Lic. Cristina y del Ayuntamiento. Y también los compañeros ciclistas solicitan el apoyo para ir a competir en una fecha próxima a la Ciudad de Torreón, Coahuila, en una carrera tradicional que data desde los cincuentas que se llama "Vuelta a la laguna", ellos desean ir a competir y ya concretaríamos la solicitud de apoyo a efecto de que puedan representarnos en esa carrera de carácter nacional nuestros ciclistas, para ver si es posible que también a nivel nacional podemos obtener algunos buenos triunfos, dan las gracias los deportistas y eso es una manifestación de que el ser humano es posible que se desarrolle en cualquier disciplina y esa es la razón por la que hace rato yo con todo gusto apoye lo relacionado a la rehabilitación de los niños, porque esos niños se pueden convertir en grandes deportistas como lo demostraron en las olimpiadas, que nos brindaron a México varias medallas de oro y otras medallas de plata y de bronce, más que ni los que no tienen problemas, muchas gracias, es todo.

X.- Clausura de la Sesión.

La C. Presidenta Municipal expresa: No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Sesión Ordinaria de la que se levantó la presente Acta, siendo las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos del día seis de Octubre del Dos mil Ocho; firmando en ella la C. Presidenta Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién dá Fé. -

LIC. MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR

LIC. ALFONSO RODRIGUEZ OCHOA

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL

EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO

LIC. NORMA LETICIA RODRIGUEZ OCHOA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL

EL C. PRIMER REGIDOR

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
ROSALES

C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO

EL C. SEGUNDO REGIDOR

EL C. TERCER REGIDOR

C. LUIS GUTIERREZ BETETA

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO

EL C. CUARTO REGIDOR

EL C. QUINTO REGIDOR

C. JOSE CONCEPCION CORONADO MATA C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA

EL C. SEXTO REGIDOR

EL C. SÉPTIMO REGIDOR

DR. JESUS RENE TIJERINA CANTU

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ

EI C. OCTAVO REGIDOR

EL C. NOVENO REGIDOR

C. MA. DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO

EI C. DECIMO REGIDOR
REGIDOR

EL C. DECIMO PRIMER

LIC. EDEL ADDI GONZALEZ ESCOBEDO
GZZ.

C. DALIA KARINA RODRIGUEZ

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL

PROFRA. Y LIC. MARTHA ALICIA VALDEZ
ESCAMILLA

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCON
RODRIGUEZ

C. PEDRO BERNAL

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR
REGIDOR

EL C. DECIMO SÉPTIMO

LIC. VERONICA PATRICIA CISNEROS DE LA ROSA
SANCHEZ

PROFR. DAVID G. VELAZCO

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

C.P. FERNANDO GARZA RODRIGUEZ
MARTINEZ

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO

EL C. SINDICO PRIMERO

EL C. SÍNDICO SEGUNDO

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE 33 PAGINAS CORRESPONDIENTES AL ACTA No. 60 DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL 2008.